REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2013.
DECRETO ALC. Nº 145/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Dec. Alcaldicio N°1345/12 con fecha 26 de Julio, que aprueba **Convenio de Transferencia de Recursos denominado**, **"Aplicación de la Ficha de Protección Social"**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio a ejecutarse entre Julio 2012 y Marzo 2013; Dec. Alcaldicio 2543/12 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos; Memorando N°41/13 de Directora de Desarrollo Comunitario Camila Arce, con Visto bueno de Alcaldesa Subrogante; Memorando N°6/13 de Carlos Álvarez Olivares, encargado Comunal de Ficha Protección Social; Memorando N°56/13 con fecha 11 de Enero de 2013, que adjunta y remite antecedentes necesarios para la contratación de don **Eduardo Enrique Vergara Espinoza** como Digitador Ficha de Protección Social, correspondiente al nuevo "Encuestaje Masivo"; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios de aplicación de las Encuestas de la Ficha de Protección Social, correspondiente al nuevo "Encuestaje Masivo", de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Manual Unificado establecido por MIDEPLAN, o cualquier otra requerida de acuerdo a las necesidades sociales de la Comuna, en los horarios que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **11 de Enero de 2013** hasta el **31 de Mayo de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Eduardo Vergara Espinoza	18.372.620-k	Digitador	$264.900.-

2.- El honorario a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta indicada precedentemente, menos 10% de impuesto a la renta, pagadero por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se devengue, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para que la boleta sea visada conforme, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá verificar que el contratado haya cumplido con un mínimo de encuestas diarias codificadas, o en su defecto, que haya cumplido con un horario de atención determinado por la misma Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de su cometido, al 31 de Mayo de 2013, o a la fecha anterior en que por cualquier otra

circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta Nº 114.05.13, con Fondos del Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Dist:
Dideco
Depto. Personal.
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO